

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CÓRDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

Seccion Editorial.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

A LAS CORTES.

Fijada la fuerza de que ha de constar el ejército permanente en el próximo año de 1855, el gobierno considera de urgente necesidad proceder al reemplazo de las bajas que resultan en las filas á consecuencia de las licencias concedidas y de las que se concederán en 31 de este mes, y que dejan reducido el ejército á 40,000 hombres. Para ejecutar este reemplazo no existe una ley á que atenerse: puesto que el proyecto discutido y aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850, y que fué ley para las quintas de dicho año y de 1851, no ha tenido despues ni tiene actualmente carácter legal. De aqui la necesidad de una ordenanza de reemplazos que el gobierno tiene ya formulada, y la cual abraza todas las mejoras aconsejadas por la esperiencia de estos últimos tiempos, como verán las Cortes al presentarse dentro de breves dias el proyecto acordado.

Pero en la alternativa de aplazar la quinta de 1855 hasta que las Cortes voten la nueva ley, ó verificarla segun el referido proyecto; el ministro que suscribe no ha vacilado en adoptar este segundo extremo, porque dicho proyecto se halla en armonía con los buenos principios; porque la mayor parte de sus prescripciones están basadas en la ordenanza hecha en 1837 por las Cortes constituyentes, y finalmente, porque no puede demorarse el cumplimiento de lo resuelto acerca de la fuerza de que ha de constar el ejército de 1855.

Respecto al número de los hombres que han de ser llamados á las armas, el gobierno, en su deseo de disminuir hasta donde fuere posible esta penosa contribucion, se limita á pedir al pais para el año próximo venidero una quinta de 25,000 hombres, contingente ordinario

con que viene contribuyendo hace muchos años, no obstante que segun las noticias que posee el ministro de la Guerra, son indispensables 30,000 para completar la fuerza del ejército acordada por las Cortes, confiando por su parte el gobierno en que las disposiciones dictadas á fin de promover y estimular los reenganches y alistamientos voluntarios, proporcionará el resto hasta el número indicado.

En este concepto el ministro de la Gobernacion tiene el honor de proponer á las Cortes se sirvan autorizar al gobierno para llamar al servicio de las armas 25,000 hombres correspondientes al alistamiento y sorteo de 1855, acordando al mismo tiempo que estas operaciones y todas las demas del reemplazo se ejecuten con arreglo á lo dispuesto en el proyecto del Senado que ha regido para las últimas quintas, si bien acortando los plazos que en el mismo se prefijan, en consideracion á la urgencia de este servicio, pero sin perjudicar en manera alguna los derechos de los interesados.

Fundado en estas razones el ministro que suscribe, debidamente autorizado por S. M. y de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, tiene la honra de someter á la deliberacion de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 29 de diciembre de 1854.—Francisco Santa Cruz.

PROYECTO DE LEY

PARA LLEVAR A EFECTO EL REEMPLAZO DE 1855.

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas por el tiempo de ocho años 25,000 hombres correspondientes al alistamiento y sorteo que han de ejecutarse en el año próximo de 1855 con arreglo á las disposiciones del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850 en cuanto no se modifiquen ó deroguen por lo que se determina en la presente ley. Para llenar el cupo señalado, contribuirán cada una de las provincias del reino

con el número de hombres que se le designan en el estado adjunto.

Art. 2.º La formacion del padron general, á que se refiere el art. 28 de dicho proyecto, se efectuará en todos los pueblos de la Monarquia antes del dia 20 de enero de 1855.

Art. 3.º El alistamiento á que alude el art. 31 del mismo proyecto, se formará en el tiempo que media desde el 21 hasta el 31 del propio mes de enero, y quedará espuesto al público, con arreglo á lo prevenido en el art. 35, durante los diez primeros dias del siguiente mes de febrero.

Art. 4.º El alistamiento de cada pueblo comprenderá segun lo dispuesto en el art. 7.º del citado proyecto, á todos los mozos que tengan veinte años de edad y no hayan cumplido veintiuno el dia 30 de abril inclusive de dicho año de 1855, asi como tambien á los que teniendo veintiun años y sin haber cumplido veinticinco en el espresado dia no fueron comprendidos en el alistamiento de alguno de los años anteriores.

Art. 5.º La rectificacion del alistamiento de que trata el art. 36 empezará el domingo 11 del mismo mes de febrero, y continuará durante los dias siguientes hasta el 3 de marzo, sean ó no festivos.

Art. 6.º El sorteo general prevenido en el art. 48 se practicará precisamente el domingo 4 de marzo prosiguiéndose en el dia ó dias inmediatos, si en el primero no hubiere concluido este acto.

Art. 7.º El llamamiento y la declaracion de soldados sobre que versan, asi el art. 74 como todos los del capítulo X, tendrá efecto el domingo 4 de marzo y dias siguientes del mismo mes que fuesen necesarios.

Art. 8.º La entrega de los quintos en caja, de que habla el art. 94, empezará precisamente el 29 de igual mes de marzo, y seguirá durante los dias sucesivos hasta quedar del todo terminada.

Art. 9.º Los gobernadores, oyendo á las

FOLLETIN.

AMORES DEL HERMOSO PECOPIN Y DE LA BELLA BAULDOUR.

por VICTOR HUGO.

Continuacion.

—En guardia, pues! En guardia, ó por Dios crucificado que te paso de parte á parte aunque fueses el mismo Pluton en persona!

—Ah! estás por aqui, mi buen amigo? Bien! Me alegro! Vas á cenar con nosotros.

Ese impudente cinismo y la sonrisa sardónica con que acompañó el viejo tales palabras exasperó á Pecopin.

—En guardia, viejo embustero! no quiero escuchar mas tus palabras! Me habias hecho una promesa de caballero y me has mentido como villano! en guardia!

—Hijo, espera. Aun no es tarde.

—En guardia, te digo que te pongas en guardia, condenacion!

—Ja! ja! ja! Mi buen amigo, vos tomáis las co-

sas al revés.

—Vuélveme á Bauldour! Me lo has prometido.

—Y quien os ha dicho que no pensaba volvéroslo. Pero, vamos á ver, qué pensais hacer cuando la veais?

—Es mi prometida, ya tu lo sabes, miserable, y me casaré con ella.

—Y será dentro de poco un casamiento tan infeliz como los otros, dijo el viejo moviendo su cabeza lentamente. Pero en fin, y esto qué me importa?... Bah! es preciso que las cosas sean así! el mal ejemplo ha sido dado á los machos y hembras de aqui abajo por el macho y hembra de ahí arriba, el sol y la luna, que jamás estan juntos y que son modelo de casados.

—Deja ese sarcasmo, hipócrita burlon, ó te es termino como lo haré tambien con esa turba de fantasmas, tus nobles compañeros.

—J! ja! ja! Sangre! Esterminio! Hé ahí vuestras frases acostumbradas. Sin duda querrás pasar á sangre y fuego mi fuerte castillo, no es verdad? Já! ja! ja!

Furioso Pecopin se lanzó sobre el viejo con la espada desnuda; pero apenas habia dado dos pasos cuando sintió que su caballo temblaba y se hundía en el suelo.

Tendió la vista á su alrededor: un blanco y débil rayo del dia penetraba en la caverna y oscu-

recia las pálidas luces del candelabro.

Escepto el viejo cazador, siempre con la misma inmovilidad y la misma sonrisa, los demás concurrentes iban desapareciendo y disolviéndose en el aire como una gota de rocío secada por el sol canicular; la pupila de los espectros que se habia reanimado con las bruscas palabras de Pecopin, no tenia ya mirada y á través del enorme ropaje de bronce del gigante Nemrod, lo propio que á través de un vaso de vino, distinguia el caballero las columnas del fondo de la sala.

Su caballo se iba hundiendo lentamente. Los pies de Pecopin estaban próximos á tocar el suelo.

De pronto cantó un gallo. Habia un no sé qué de terrible y espantoso en ese canto vibrante, metálico y claro que atravesó é hirió el oído de Pecopin como hubiera podido hacerlo la mas afilada punta de un puñal.

Al propio instante un viento sumamente frio azotó su rostro, su caballo desapareció del todo, sus pies tocaron el suelo, pero empezó á bambolear como un beodo y cayó. Cuando quiso incorporarse ya todo habia desaparecido.

Se encontró solo, en pie, espada en mano, en un barranco rodeado de árboles y maleza, á algunos pasos de una cascada que estrellaba sus masas de agua sobre las puntas de algunas rocas, á la puerta de un viejo castillo. Habia ya amanecido. Di-

diputaciones provinciales y tomando en consideracion las circunstancias de cada localidad, fijarán anticipadamente el orden por el que los pueblos han de hacer la entrega de sus respectivos contingentes en la caja de la provincia.

Art. 10. Las reclamaciones sobre rectificacion del alistamiento, declaracion de exenciones y las demás que puedan promoverse respecto á la ejecucion de la presente ley, y del proyecto de 29 de enero de 1850 á que se refiere, serán oidas y resueltas por las diputaciones provinciales en virtud de las facultades que les corresponden desde la supresion de los consejos administrativos, á los cuales sustituyen.

Art. 11. Los acuerdos que con arreglo á lo establecido en el precedente artículo dictaren las diputaciones provinciales, serán apelables en los términos que expresa el capitulo XV de dicho proyecto para ante el ministerio de la Gobernacion, el cual resolverá en definitiva estos recursos, oyendo previamente al tribunal contencioso administrativo. Los gobernadores de las provincias darán á los expedientes de esta naturaleza la tramitacion y el curso prevenidos en los artículos 126 y 127.

Art. 12. A fin de que puedan en tiempo oportuno hacer el repartimiento del cupo que corresponda á cada provincia entre todos los pueblos de la suya respectiva y ejercer las atribuciones á que aluden los dos artículos anteriores de esta ley, las diputaciones provinciales se hallarán reunidas indefectiblemente el día 1.º de Febrero del año próximo, siendo necesario para que formen acuerdo el número de cinco individuos, de los cuales á lo menos cuatro deben ser diputados.

Art. 13. El repartimiento se hará por las diputaciones durante el preciso término de los ocho primeros dias de Febrero y en la forma que establecen los artículos desde el 14 hasta el 23 ambos inclusive, del proyecto de ley del Senado; pero la impresion y circulacion del del mismo repartimiento á los pueblos de la provincia se ejecutará el día 15 del espresado mes de Febrero.

Art. 14. Tendrán fuerza y vigor legal, y en tal concepto regirán para los efectos de este reemplazo y sus incidencias, todas las disposiciones del referido proyecto en cuanto no se hallen en contradiccion con las de la presente ley. En su consecuencia, quedan alterados los artículos 10, 13, 24, 28, 31, 35, 36, 48, 71, 94 y 128 de dicho proyecto, y

con leves aclaraciones los 7.º, 126 y 137.

Madrid 29 de Diciembre de 1854.—Francisco Santa Cruz.

REPARTIMIENTO de 25,000 hombres, correspondiente al reemplazo de 1855 entre todas las provincias del Reino, ejecutado con arreglo á lo prevenido en el art. 11 del proyecto de ley de reemplazos, aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850.

Provincias.	Cupos.
Alava.	224
Albacete.	325
Alicante.	712
Almería.	555
Avila.	245
Badajoz.	588
Baleares.	373
Barcelona.	997
Burgos.	540
Cáceres.	424
Cádiz.	556
Castellon.	466
Ciudad-Real.	364
Córdoba.	516
Coruña.	1,172
Caenca.	369
Gerona.	448
Granada.	706
Guadalajara.	322
Guipúzcoa.	255
Huelva.	291
Huesca.	445
Jaen.	507
Leon.	612
Lérida.	469
Logroño.	289
Lugo.	959
Madrid.	502
Málaga.	771
Murcia.	670
Navarra.	423
Orense.	520
Oviedo.	1,039
Palencia.	302
Pontevedra.	855
Salamanca.	402
Santander.	375
Segovia.	217
Sevilla.	770
Soria.	255
Tarragona.	570
Teruel.	447
Toledo.	506

Valencia.	973
Valladolid.	320
Vizcaya.	975
Zamora.	401
Zaragoza.	578
Total.	25,000

Madrid 29 de Diciembre de 1854.—Francisco Santa Cruz.

CORTES.

Sesion del dia 2.

Despues de unas aclaraciones entre el ministro de la Guerra y el inspector general de la Milicia Nacional sobre el número de armas que á esta fuerza ciudadana ha entregado el Estado, preguntó el señor Hazañas al ministro de la Gobernacion qué habia ocurrido en Málaga.

El Sr. Santa Cruz hizo la historia de aquellos acontecimientos, de la que resulta que no impera la ley en aquella rica ciudad, habiendo tenido el gobernador que resignar el mando en el gobernador militar, y que para reprimir el desorden, el gobierno habia dado ordenes á varias tropas á fin de que se dirijan á aquel punto.

El Sr. Presidente del consejo siguió al ministro de la Gobernacion, y dijo lo siguiente. «Señores, voy á hablar á la nacion, aqui legitimamente representada. El ídolo de mi adoracion ha sido y será siempre la libertad de mi patria. Por afianzarla de un modo estable é indestructible, estaré siempre dispuesto á perder la vida, y lo que es mas, mi reputacion. Pero, señores, sin la obediencia á las leyes y sin la conservacion del orden público, la libertad es imposible.

Yo emplearé todos mis esfuerzos para conservarla. Yo cuento con vosotros, con vuestras luces, con vuestros talentos, con vuestras virtudes; cuento tambien con la Milicia Nacional, cuento con el ejército, cuento con la nacion entera. Y con tan poderoso apoyo si acaso algunos tratasen de quebrantar las leyes, si tratasen de trastornar el orden público, llámense como se quiera, llámense anarquistas, llámense amantes de la corrupcion y de los vicios, llámense prosélitos del despotismo, sobre todos ellos caerá la cuchilla de la ley, y si alguno logra librarse de ella, huirá cargado de confusion y oprobio; nuestra patria quedará purificada y la libertad establecida para siempre.»

Presentóse en seguida esta proposicion:

ciencia negra con la ropa blanca.

Pecopin habia enainado su espada y se dirigia con pasos precipitados al castillo, cuyas góticas ventanas coloreadas ya por el sol naciente parecian volver al alba su sonrisa. Cuando estaba ya junto al puente del cual solo queda hoy dia un arco, oyó á sus espaldas una voz conocida.

Y bien caballero de Sonnek, he guardado mi promesa?

XVI.

Donde se trata de la interesante cuestion de si puede uno reconocer al que no conoce.

Nuestro héroe se volvió repentinamente. Dos hombres estaban en pie á poca distancia. Era el uno el enmascarado montero que guaba la jauria la noche precedente y que iba ahora con un gran libro rojo bajo su brazo; el otro un viejo de pequeña estatura cojo y jorobado.

Este era el que habia dirigido la palabra á Pecopin, que estremeciéndose maquinal é involuntariamente, procuraba acordarse en donde habia visto su semblante.

Se continuará.

rigió sus ojos en torno y dió un grito de alegría. El castillo era el de Falkenburg.

XV.

Donde se ve cual es la figura ret rica que mas acostumbra usar nuestro buen Dios

El gallo cantó segunda vez, y su canto salia del patio del castillo. Ese gallo, cuya voz habia hecho desaparecer del rededor de Pecopin los palacios encantados, las cavernas diabólicas y los cazadores nocturnos, habia quizá comido esa misma noche las acostumbradas migajas de pan desprendidas todos los dias de manos de Bauldour.

Poder del amor! Bellas ilusiones del corazon! Consoladores ensueños de la pasion y de la juventud!

Apenas habia Pecopin divisado nuevamente las adoradas torres en que moraba su querida, que esta se presentó á su imaginacion radiante de belleza y amor, hechicera y enamorada como antes, linda y fresca como siempre y entonces se desvanecieron como el humo sus recuerdos de lo pasado, sus miserias y fatigas, las embajadas, los reyes, los viajes, los espectros y las aterradoras y nocturnas imagenes de la pasada noche.

Á la verdad que no era así, con la cabeza alta y la mirada encendida, como el sacerdote corona-

do de que habla el *speculum historiale* salió de entre los fantasmas y espectros despues de habervisitado el sombrío interior del dragon de bronce. Y puesto que por casualidad acaba de recordar á tan imponente personaje el que esta historia cuenta, bueno será arrojar aqui una maldiccion al falso sábio que tenia dos rostros, uno vuelto hacia la luz y otro hacia las tinieblas, que era á la vez para Dios el papa Silvestre II, y para el diablo el mágico Gerbert.

A los personajes traidores, hipócritas y falaces es deber el odiarles. Todo parisiense debe á su paso arrojar una piedra á Perrinet Leerercq; todo español al conde D. Julian; todo cristiano á Judas, y todo hombre á Satanás.

A mas, no lo olvidemos nunca. Dios coloca invariablemente el dia junto á la noche, el bien junto al mal, el ángel junto al demonio.

Esa eternal y sublime antitesis demuestra la austeridad enseñanza que da la Providencia. Parece que Dios dice sin cesar:

«Escoged.»

En el siglo once, frente á frente al cabalístico sacerdote Gerbert el colocó la casta y sába Emuldus. El mágico fue papa, el santo doctor médico; de suerte que los hombres pudieron ver bajo el mismo cielo, en las mismas circunstancias y en la misma época la ciencia blanca cubierta con la ropa negra, la

«Pedimos á las Cortes se sirvan declarar que se asocian á las nobles y patrióticas frases del Sr. Presidente del consejo de ministros, resueltas á dar su apoyo al gobierno para el afianzamiento del orden público, sin el cual la libertad es imposible.»

El Sr. Escosura no necesitó apoyarla por las señales inequívocas que toda la Asamblea dió de aprobarla, como lo hizo, por unanimidad.

Los desórdenes ocurridos en las provincias de Granada, Palencia, Albacete y alguna otra, habló también el Sr. Santa Cruz, contestando á las preguntas de los señores barón de Salillas y marqués de Tabuérniga.

Procedióse en seguida al sorteo de las secciones, y continuando un poco antes de las cuatro de la tarde la sesión, volvió á discutirse el proyecto de ley de abolición de los derechos de consumo y de puertas, hablando contra su art. 3.º el señor marqués de Corvera, á quien contestó el Sr. Sanchez Silva, como de la comisión.

El Sr. Castro fué el segundo en combatir el artículo 3.º

A sus reflexiones, contestaron primero el señor Arriaga, y despues los señores ministros de Hacienda y Gobernacion, de los que el último se esplicó sobre la deuda flotante en términos que hicieron que el Sr. Castro espusiera cuan gran desorden habia habido durante las administraciones de 1840 á 43. El Sr. Santa Cruz indicó que el gobierno podía descargarse de la deuda flotante, acudiendo á la desamortización.

Ayudó al Sr. Castro en su tarea el Sr. Nocedal, á quien contestó el Sr. Sevillano, el que hizo una rápida reseña histórica de nuestra hacienda desde 1815, en la que á grandes rasgos, propios de los verdaderos maestros, nos pintó la suerte de la hacienda española, próspera para todos los que no tenían motivos de quejarse de las consecuencias de las revueltas políticas que nos han agitado.

A un breve discurso del señor marqués de Tabuérniga, siguió la aprobacion de los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la ley.

El 3 se reunirá el Congreso en secciones despues de discutir la autorizacion que el gobierno pide para cobrar las contribuciones, en tanto que se publica la ley de presupuestos.

Seccion Oficial.

—La Gaceta del 3 inserta un decreto admitiendo la dimision del gobierno civil de la provincia de Málaga, á don Enrique O'Donnell, y otro nombrando para reemplazarle á don Cayetano Cardero.

También publica como advenencia una disposicion del gobierno ecuatoriano acerca de los capitales que desde los tiempos de la Administracion española, con el caracter de depósitos han venido reduciendo á los que se consideran acreedores.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—En el *Diario Español* del 3 leemos:

Nos escriben de Valencia con fecha 1.º de Enero que á la salida del correo estaba reuniéndose la Milicia Nacional con motivo de algunos desórdenes ocurridos en las puertas acerca del pago de los derechos municipales.

No se nos dan mas pormenores; pero esta noticia confirma lo indicado ayer por el señor ministro de la Gobernacion.

—Parece ha sido separado de la comandancia general de Málaga el brigadier Botrego.

—Dice la *Iberia* del 3: «Una de las medidas adoptadas ayer por el Consejo de ministros con motivo de los sucesos ocurridos el dia 28 en Málaga, ha sido la de reforzar las guarniciones de algunas plazas de Andalucía, y al efecto han salido ayer mismo en aquella direccion el regimiento infanteria Constitucion, y dos brigadas de artilleria. El gabinete que preside el Duque de la Victoria puede disponer sin temor alguno de toda la fuerza militar que encierra Madrid, pues la milicia ciudadana basta y sobra para custodiar la Corte, dentro de cuyos muros son imposibles los atentados contra la libertad y el sosiego público.»

A consecuencia de la salida de tropas de esta capital con direccion á Málaga, se ha rechargado considerablemente el servicio que presta la Milicia Nacional. Desde mañana, y en lo sucesivo, cada tercer dia cubrirán los nacionales todas ó la mayor parte de las guardias de plaza, ademas de las que en la actualidad están cubriendo. Esto unido á los piquetes que desde ayer fué necesario nombrar para las puertas, por negarse algunas gentes á pagar los derechos municipales, hacen ascender á mas de mil hombres los que diariamente entrarán de servicio.

—El mismo periódico dice: «Antes de ayer comenzó á regir la disposicion tomada por la Asamblea suprimiendo los derechos de puertas y consumos en la parte relativa al Estado. Con este motivo hubo desórdenes en algunas de las puertas de esta capital, por negarse varias personas á pagar también los derechos municipales. Felizmente estos desórdenes no tuvieron consecuencias, gracias á las disposiciones tomadas por las autoridades.»

—En el citado periódico leemos lo siguiente.

«El gobierno civil de la provincia se ha dedicado con un celo digno ciertamente de elogio, á la persecucion del juego, que tantas desgracias origina y que es un perpétuo foco de inmoralidad. Antes de anoche fué sorprendido un garito en la calle del Principe, y presos todos los individuos que allí se encontraban. Antes de adoptar esta medida el gobernador de la provincia, habia llamado al dueño de la casa para reprenderle, pero no habiendo tenido éxito alguno sus amonestaciones, vióse en la precision de poner un correctivo al abuso. El capitán general habia también mandado prender al indicado dueño de la casa de juego, á quien se le estaba formando causa por el mismo motivo.»

—Segun parece, por el ministerio de la Gobernacion se ha hecho ya el arreglo del ramo de *vigilancia* en provincias.

—Dicese que el señor Sanchez Silva será nombrado director general de aduanas.

ESTRANGERAS.

—El gobierno austriaco ha enviado en estos últimos dias á sus representantes en los estados de Alemania, una circular para invitarlos á comunicar á estos estados el tratado de Viena y obtener de ellos su adhesion.

Se habla también de una conferencia habida entre el conde de Armin y el de Buol en la que, segun los corresponsales de las *Gacetas de Colonia* y de *Voss*, habia declarado el conde de Armin hallarse personalmente convencido de que Prusia ocuparía su puesto en la alianza de 2 de Diciembre. A lo cual contestó el conde de Buol que, no habiendo Austria firmado el convenio sino en el concepto de que la coalicion era el único medio de obligar á Rusia á aceptar la paz, Prusia si quiere la paz debe entrar en esta coalicion.

—La sesion extraordinaria del Parlamento in-

glés está concluida. El 23 se prorogaron las Cámaras hasta igual dia del mes de enero. La reina ha sancionado ya los bills de la Milicia y del alistamiento de extranjeros.

En el último discurso pronunciado por lord John Russell con motivo del bill de alistamiento de extranjeros, este ministro, hablando del tratado del 2, ha manifestado su convencimiento de que si Rusia, antes de abrirse la próxima campaña, no se adhiere á las consideraciones moderadas y de buena fé que al entablar las negociaciones pensaba Inglaterra y Francia proponerla, entonces Austria se uniria con las potencias occidentales por medio de un tratado defensivo y ofensivo.

En el mismo discurso comentó lord John Russell las cuatro garantías, y no disminuyó que la tercera (limitacion del poder ruso en el mar Negro) entendia el que iba implicada la destruccion de Sebastopol.

—El correo último no nos ha traído como esperábamos el resultado de la conferencia de Viena. Segun la version que dan de Viena á la *Gaceta de Colonia*, y que nos parece la mas probable, el embajador ruso no asistió á la conferencia. Despues de haber celebrado esta, el conde Buol tuvo una conferencia aparte con el príncipe Gortschakoff, y puso en su conocimiento el sentido preciso de las condiciones que las potencias occidentales imponen á la Rusia exigiendo una contestacion sencilla: *si ó no*.

Los fondos habian vuelto á bajar á consecuencia de haber corrido noticias de lo ocurrido en la conferencia, poco favorable á un próximo arreglo.

—Una parte telegráfica de Berlin, que inserta la *Independencia belga*, asegura que la Prusia está de acuerdo con la política de las potencias occidentales, y que ofrece entrar en un arreglo particular conforme con su posicion.

Gaceta.

—REFERENCIA.—Segun anuncian los periódicos de Madrid el Sr. Leon y Medina, Diputado á Cortes por esta provincia, se ha negado á aceptar la Subsecretaria del ministerio de Hacienda.

—OTRA.—Dicen cartas de Madrid que ha sido nombrado secretario del Gobierno de esta provincia el Sr. Mendez, que ha desempeñado el mismo destino en otras.

—CABALLERIA ANDANTE.—En una de estas últimas noches perdieron pié cinco caballerías de la dehesa de Castellares, término de Villafraanca.

—ABONO.—La empresa de este teatro ha publicado hoy el siguiente anuncio: Se abre abono por diez funciones, empezando en la inmediata, á los precios siguientes: Palcos y Plateas 120. Faltigueros 90. Butacas 15. Lunetas 10. Delanteras. 5. Entradas para las 10 representaciones 17.

—BENEFICENCIA.—Los socorros domiciliarios prestados por el Ayuntamiento desde el 1.º de Enero al 19 de Julio últimos importan 4.863 rs. y 17 mrs.

—SUBASTA.—En los dias 8, 9, 10 y 11 del corriente se subastarán ante el Sr. Provisor y Vicario general de esta diócesis diferentes fincas rusticas y urbanas, cuyo pormenor se anunció en los Boletines extraordinarios números 220 y 223 correspondiente al Juéves 7 y Mártes 12 de Diciembre próximo pasado. El pago será á metálico.

Hoy. ✠ La adoración de los Stos. Reyes.

Los tres reyes de Arabia y Persia, llamados Melchor, Gaspar y Baltasar observaron una estrella nueva y rara el día en que en Belen nació el Salvador de los hombres. Llamóles la atención el fenómeno, é ilustrados por la luz de la gracia, se decidieron á ir á adorar al recién nacido, recordando los pronósticos de los profetas. Así lo hicieron, ofreciendo al divino Niño sus dones. El resto de la vida de estos ilustres sabios reyes fué santo, y sus reliquias se veneran en Colonia desde el año 1163.

—Hoy reza la Iglesia de la misma festividad, con rito doble de primera clase, con octava privilegiada y color blanco.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la Iglesia Parroquial de la Ajerquia.

—En la Sta. Iglesia Catedral predicará hoy el Sr. D. Rafael Barranco, Capellan de las Religiosas de Sta. Ana.

—En la Iglesia Parroquial de la Ajerquia celebra hoy la hermandad del Smo. su función de regla, en la que predicará el Sr. D. Mariano Martínez, caballero de la orden americana de Isabel la Católica.

—Hoy hay misa de aguinaldo en la hermita de S. Juan de Letran, á las ocho.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Pedro, San Andrés, San Miguel, San Pablo, Sma. Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Ntra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo. Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Trigo de 34 á 40; Cebada de 24 á 25; Habas de 28 á 30; Escaña de 16 á 18; Garbanzos de 50 á 80; Aceite dentro de la ciudad á 42; Id. en los molinos á 36; Id. fresco á 35; Jabon blando á 12 cuartos libra. Carne de vaca á 24 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 40 á 43; Cebada de 29 á 31; Aceite en la Calzada á 40; para el consumo á 50.

—MÁLAGA.—Trigo de 42 á 56; Cebada de 21 á 32; Maiz de 36 á 37; Garbanzos de 53 á 73; Habas de 40 á 48; Yeros de 38 á 42; Alpiste de 38 á 42; Aceite á 40.

—GRANADA.—Trigo de 38 á 45; rs. Cebada de 24 á 25; Habas de 31 á 32; Maiz de 28 á 34; Aceite á 45.

TRASPORTES.

CORREOS Entran hoy de Madrid á las cuatro y cuarto de la mañana, de Baena y su carrera á las 1 1/2 de la tarde, y de Cadiz, Sevilla y su carrera, á las ocho y media de la noche.—Salen para Cadiz, Sevilla y su carrera á las cinco menos cuarto de la mañana, para Madrid á las nueve de la noche, y para Baena y su carrera á las 8 1/2.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entran de Madrid los días pares entre 1 y 2 de la noche, y salen para Sevilla una hora despues.—Entran de Sevilla los mismos días entre 6 y 7 de la tarde y salen para Madrid una hora despues. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cadiz, Valladolid y Granada, sin detención en Sevilla, Madrid y Bailen.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los días impares á las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla á las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los días pares á las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla á las 7 de la mañana.

—EMPRESA DE DILIGENCIAS DE D. BENITO FERRER. Servicio alternado y directo entre Sevilla, Ecija y Córdoba.—Salen de Sevilla los días pares á las nueve de la mañana y se despachan en su administración plaza del Duque núm. 11. Salen de Ecija los días impares á la una de la madrugada y se despachan por D. Cristino de Cuadra, calle de Merinos núm. 71. Salen de Córdoba los días pares

á las ocho de la mañana y se despachan en la administración de Mensajerías aceleradas de D. Onofre y D. Benito Ferrer, á cargo de D. Angel Diaz, frente á la Catedral. Tambien se admiten encargos y cargamento, siendo de dimensiones y peso de fácil conducción.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran mañana de Madrid y Sevilla á las 4 de la tarde y salen á las 3 de la madrugada del siguiente día. Hacen los viajes á Madrid en cinco y medio días, y á Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

—LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACELERADOS DE LOS SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CÁDIZ.—Entran dos carruages de cada punto los días pares á las cuatro de la tarde, y salen á las tres de la mañana invirtiendo cinco días á Madrid y dos y medio á Sevilla. Se despachan calle de la Herreria núm. 5, y en la Casa de transportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo número 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En atención al mal estado en que se encuentra la vega de Antequera, estos coches solo correrán hasta Lucena y Cabra, saliendo de esta para el primer punto los días impares y para el segundo los pares á las 9 de la mañana. Se despachan en esta ciudad, por Alfonso Maroto, carrera del Puente, frente á la Catedral.

—LA ANDALUZA.—Este coche, de la propiedad de D. Manuel Lopez, que ha estado corriendo hasta Cabra, desde 1.º de Noviembre solamente correrá hasta Lucena, saliendo de esta los días pares á las 6 de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

Avisos.

—LA TUTELAR. Caja de ahorros sobre el 3 por ciento.—Compañía general española de seguros mutuos sobre la vida.—Inspección de la provincia de Córdoba. Los Sres. que han escogido el día 31 de Diciembre para efectuar los pagos de sus suscripciones, pueden desde luego presentarse á recoger sus recibos en casa de los Sres. Viuda de Codes y Sobrino, encargados por la compañía para la recaudación, en la inteligencia de que el día 15 del corriente se devolverán á la administración los recibos que no se hayan hecho efectivos. Lo que pongo en conocimiento de los interesados para evitarles los perjuicios á que se esponen los que no efectúen sus pagos.

Córdoba 4 de Enero de 1855.—P. P. del Inspector D. Adolfo Keffer, Estanislao Perez.

—ARRENDAMIENTO Y VENTA. Se arrienda ó se vende la casa núm. 5 plazuela de la Laguna, de esta Ciudad. La persona á quien acomode en uno ú otro concepto podrá avistarse con D. Francisco Gutierrez Ravé, que vive en la calle de Ravé, núm. 16. 1

—BUSCA. Se desea saber el paradero de Joaquin Pallés, el cual se halla encargado en un molino en el término de esta Ciudad. Quien lo busca es un caballero de su mismo pueblo, que está parando en la casa del Cosario de Lucena, en el Campo Santo. 1

—BODEGAS. Quien quisiere arrendar dos bodegas en el barrio de las Ollerías estramuros de esta Capital, que puedan servir una para aceite y otra para vinagre, se servirá pasar á la redacción de este Diario, donde darán razon. 1

—SUBASTA. En los días 12 y 13 del actual se venden en pública subasta en la

Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad á las diez de la mañana, en los términos de costumbre, las fincas y censos que han sido incautados por la Comisión Investigadora de la Diócesis, las cuales se hallan situadas en los pueblos de Montilla, Hinojosa, Belalcázar, Pozoblanco, Aldeas de Belmez, Guadalecázor y Córdoba: las hipotecas de los censos en esta Ciudad, Lucena, Guecija, Posadas, Puente Genil, Fuenteovejuna, Villanueva del Rey, Coin, Martos y Torre D. Gimeno, advirtiéndose que las fincas y censos que excedan de 10,000 rs. se subastarán simultáneamente en Madrid ante el Sr. Visitador Eclesiástico de dicha Villa, según resulta del Boletín extraordinario núm. 225 correspondiente al 14 de Diciembre próximo pasado en cuyo periódico se detallan las condiciones que han de regir en la subasta. 4

—ANAQUELES. El que quiera comprar unos armarios para tienda de especería, con todo lo necesario de peso y medidas de todas clases, se puede avistar con su dueño, calle de la Feria, núm. 41. 4

—FRUTALES. En la huerta de los Mozos se venden árboles frutales de varias clases, y semillas de heno y alfalfa. 4

—VENTA. En la dehesa de Cuevas bajas, término de la villa de Almodovar del Rio, están señalados y apreciados por todos sus aprovechamientos 1185 pies de arbolado de encinar de todas clases. A quien quisiere comprarlos se le habilitarán los datos que convengan para su ajuste, en la Contaduría del Escmo. Sr. Marqués de Guadalecázor. 5

—ALMONEDA. En la calle de Torrijos, antes llamada de Palaeio, núm. 3, continúa abierta la almoneda, en donde quedan varios muebles y entre ellos dos silleros antiguos y colgaduras de última moda. 2

—ENCINAS EN VENTA. Por disposición de su dueño se ponen á la venta todas las encinas y chaparros existentes en el cortijo del Lazarillo alto y bajo, sito en el término de la ciudad de Córdoba, y linda con la carretera que se dirige á Málaga. Dicho encinar está dividido en trauces. Quien quisiere poner precio, bien sea á un trance, ó á todos en general, puede pasar á tratar á la plazuela de Orive, casasia número, donde se encuentra el encargado. 3

—PAPEL PINTADO Y VELAS. Al establecimiento de guincalla de Barberini, calle de la Librería, acaba de llegar un magnífico surtido de papel para forrar habitaciones, y velas de sebo purificado á cuatro rs. y medio libra. 3

—VENTA. Se vende la madera de 590 matas de castaño del lagar de Castaño Gordo, lindando con Pino Gordo: á la persona que convenga su adquisición puede tratarla con D. Juan Rodriguez Módenes, calle del Conde de la Torre, núm. 6. 3

TEATRO.

10 función de abono para hoy.

1.º El primer acto de la ópera *Lucrecia Borgia*.—2.º El segundo acto del mismo melodrama.—3.º El duo de tiples del *Dominó azul*.—4.º La zarzuela en dos actos *El Tío Cunyitas ó el Mundo nuevo de Cádiz*.

A las siete. A 3 rs.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Librería núm. 2.